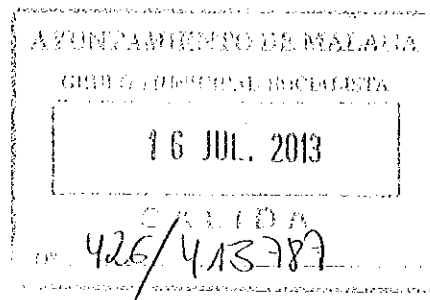




SECCION DE ACTAS  
PLENO *Comisión Economía*  
Nº R. ENTRADA *69*  
FECHA *16/7/13*  
Doc. *413487*



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

**MOCIÓN** que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **para que el Ayuntamiento de Málaga se dote de una ordenanza sobre transparencia y libre acceso a la información pública.**

"Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar de una sociedad crítica, exigente y participativa"; así comienza el proyecto de Ley sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno aprobado en julio de 2012.

La transparencia en la gestión pública y la libertad de acceso a la información, son los fundamentos que hacen posible a los ciudadanos ejercer el control social de sus instituciones y ser partícipes en la construcción del futuro colectivo u por tanto están en la base del buen gobierno.

El libre acceso a la información contempla que cualquier ciudadano pueda conocer los documentos presupuestarios o administrativos, nóminas, estudios y planes de desarrollo, contratos, minutas y actas de reuniones, resoluciones, decretos, normativa legal, memoria y cuenta, procedimientos y trámites, y/o cualquier otra información que sea de interés público. Una gestión es más transparente en la medida que facilite, por todos los medios a su alcance, el ejercicio del derecho a la información pública.

Nuestra Constitución lo consagra como un principio fundamental de la administración pública, cuando establece (artículo 105)

*"La ley regulará:*

*a) La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.*

*b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.*

*c) El procedimiento a través del cual deben producirse los actos, administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado."*

La Ley 57/2003 de **Medidas para la modernización del gobierno local**, al advertir que era necesaria una mayor implicación de los ciudadanos en la vida pública, especialmente en el ámbito municipal, el más próximo e inmediato a sus



problemas, determinó que era preciso reforzar los mecanismos para la participación contenidos en la antigua Ley de Bases del Régimen Local ya que para ello, es imprescindible que los representantes políticos y los funcionarios y empleados públicos faciliten el acceso de los ciudadanos a la información, de la que como contribuyentes son dueños. La reforma obligó a las corporaciones locales a redactar reglamentos orgánicos para articular y determinar los procedimientos adecuados para la efectiva participación. Es decir hacer plenamente efectivo el ejercicio del derecho constitucional de todo ciudadano a participar en la gestión y gobierno de su municipio.

Más concreta es la sentencia del Tribunal Supremo (14 de noviembre de 2011) cuyo fundamento jurídico 5º dice:

*“El derecho de acceso a los registros y documentos administrativos constituye un derecho de los ciudadanos de los llamados de la tercera generación. Está enraizado en el principio de transparencia administrativa, el cual responde a una nueva estructuración de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos.”*

Es decir, el acceso a la información pública es un derecho de los ciudadanos y una exigencia de una administración transparente.

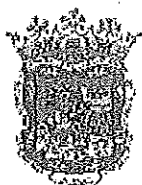
Por otra parte, los municipios deben impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para: facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, así como la presentación de documentos, realización de trámites administrativos, encuestas y consultas.

Sin embargo, para que dichos principios y derechos puedan materializarse en realidades, es necesario crear un marco legal específico que facilite su ejercicio, y aproveche las tecnologías de la información y la comunicación, para poner al alcance de todos la información suficiente que permita a la ciudadanía llevar a cabo el control necesario para mejorar el la práctica de la gestión pública y con ello, la calidad del vida de todos.

La Ordenanza que proponemos tiene como objetivo fundamental establecer las normas y procedimientos que permitan y faciliten el ejercicio del derecho de la ciudadanía a acceder libremente a la información pública que existe en el Ayuntamiento de Málaga y en todas sus entidades y organismos.

Y como objetivos particulares:

- Facilitar el control ciudadano de la gestión pública municipal, por medio de la publicidad, transparencia y rendición de cuentas.
- Hacer posible la efectiva fiscalización de la gestión municipal y de los recursos públicos.



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

- Facilitar la efectiva participación de todas las personas en la toma de decisiones de interés general.
- Empoderar a la ciudadanía mediante el libre acceso a la información pública, fomentando la participación ciudadana a través de la democratización del conocimiento de la administración municipal, y con ello, el fortalecimiento de la democracia y el buen gobierno.
- Garantizar la protección de la información personal en poder del sector público."

Es preciso ser eficaces en la gestión cotidiana, y además desarrollar una nueva mentalidad de comunicación con los vecinos de quienes somos servidores, utilizando los recursos de la tecnología, pero sobre todo, la capacidad humana de comunicar, informar y facilitar a los vecinos el acceso a la información y la documentación de los asuntos que les afectan.

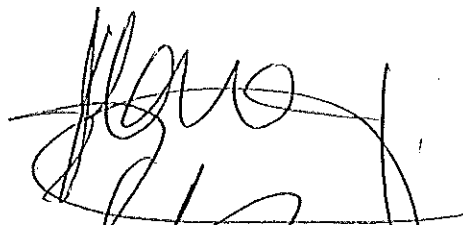
La Constitución manda e impone que la Administración sea eficaz y transparente y hemos de ser, sus servidores, los primeros en hacer efectivos los derechos de los ciudadanos que allí se proclaman.

Por todo ello, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**Uno.** Poner en marcha, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del presente año, la elaboración de una ordenanza municipal que garantice la transparencia en la actuación del Ayuntamiento de Málaga y de todos los organismos dependientes del mismo, así como el libre acceso a la información pública y la reutilización de la misma, estableciendo para ello los mecanismos apropiados y asegurando la participación y el consenso de los tres grupos políticos en su confección.

Málaga, 16 de julio de 2013.



Fdo.- María Gámez Gámez  
Portavoz G.M. Socialista



M<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres  
Concejala G.M. Socialista